

Notifiquese. -

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Resolución 2019-0023. Analizada la solicitud hecha por el señor

Referencia 2019-0023 (Prevención) San Salvador, 24 de junio de 2019

con

Documento Unico de Identidad número
, en la cual pide se le proporcione información con respecto a:
Requerimiento 1:
buenos dias atentemente solicito imformacion de del contrato y curiculum del colaborador juridico y presidencia muchas gracias
En alusión a lo solicitado por el ciudadano en mención se emite prevención al solicitante
advirtiéndole que éste necesita ser más específico con respecto al tipo de información del contrato
al que se refiere así como ampliar sobre el currículum del Colaborador Jurídico y Presidencia.
Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar
Magisterial, ISBM, con base a los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 54 del
Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 88 de la Ley de Procedimientos
Administrativos resuelve:
Prevenir la solicitud del ciudadano y notificarle que tiene un plazo de 10 días hábiles para la
subsanación de dichas observaciones.

Licda. Sofía Cristina Díaz de Fagoaga Oficial de Información Interina